UNIDAD OPERATIVA
DE CONTRATACION
MOPC

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Asunción, 27 de julio de 2017.-

U.O.C. N° 3242/2017

Señor
Abg. **SANTIAGO JURE**, Director
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

La Unidad Operativa de Contratación del M.O.P.C. en cumplimiento de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y del Decreto Reglamentario N° 21.909, se dirige a usted a fin de remitir el Pliego de Bases y Condiciones, para el **LLAMADO MOPC N° 85/2017 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCION DE PASARELAS PEATONALES, ILUMINACION, PORTICOS Y REFUGIOS PARA PARADA DE TRASNPORTE PUBLICO Con ID 334463.**

Se remiten los siguientes documentos respaldatorios exigidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas:

- Nota de Comunicación
- Pliego de Bases y Condiciones
- Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones

En cuanto a la constancia de plurianualidad en el **Decreto MH Nº 6495/16 -** POR EL CUAL SE COMPLEMENTA Y AJUSTA EL MARCO REGULATORIO DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA(SNIP), en el **Art. Nº 36** del, que dice: "AUTORIZASE A LA DSIP A ESTABLECER UN MODELO SIMPLIFCADO PARA EL OTORGAMIENTO DEL CODIGO SNIP A LOS PROYECTOS QUE A CONTINUACION SE INDICA: **SP Const. y Pav. Asf. de Tramos Camineros,.....**" , *por lo que se encuentra en elaboración de una nueva Estructura Presupuestaria en el Anteproyecto de Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2018*, en conjunto con la Dirección de Inversión Pública y la Secretaria Técnica de Planificación.

PERMISO MUNICIPAL

Con relación a la aprobación o permiso por parte de los Municipios afectados por las obras de construcción, conforme a lo establecido en la Ley N° 3966/10, se expone cuanto sigue: la Ley N° 75/69 en su artículo 5° establece: "La Dirección General de Vialidad tiene el uso y jurisdicción exclusivo en materia vial sobre la franja de dominio público o de derecho de vías de rutas nacionales, departamentales, y vecinales, dentro de las zonas rurales y en las urbanas, en todo lo que se relacione en la construcción y conservación de las rutas. Toda persona o ente, público o privado, nacional o municipal, interesado en utilizar la franja de dominio, solicitará, a través de la Dirección General de Vialidad, la autorización correspondiente del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones"

Sin otro particular lo saludo atentamente.

Lic. LILIAN CAÑETE
Directora
Unidad Operativa de Contratación

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

PAOLA SÁNCHEZ
U.O.C. - M.O.P.C.

CARLOS GONZÁLEZ
M.O.P.C.